

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

47761

Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se conceden ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19, se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago

Hechos

1. Por Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, se han aprobado las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).

2. Dentro del plazo establecido a la Orden mencionada en el párrafo 1, han tenido entrada a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de forma telemática la solicitud y la documentación prevista en la convocatoria por parte de los autónomos a que hace referencia el anexo.

3. La Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, órgano instructor del procedimiento, ha examinado las solicitudes y ha comprobado que las personas que constan en el anexo cumplen los requisitos establecidos a la convocatoria, así como también que se encuentran al corriente de pagos en la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria Autónoma, con la Agencia Tributaria Estatal y con la entidad local del domicilio fiscal, de acuerdo con la declaración responsable de cada una de las personas solicitantes.

4. El artículo 7.7 de la Orden mencionada en el párrafo 1, indica que la notificación a los interesados se hará mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

5. Hay crédito adecuado y suficiente para hacer efectiva esta subvención, en la partida presupuestaria 12801.413G01.47000.00 FF 20121, del presupuesto de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 99/1996, de 26 de enero, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de cooperativas, calificación y registro de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo a la ocupación (BOE n.º 52, de 29 de febrero) y el Decreto 32/1996, de 7 de marzo (BOIB n.º 35, de 19 de marzo), por medio del cual la CAIB las asumió.

2. El Real decreto legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Ocupación.

3. El Texto Refundido de la ley de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.

4. El Decreto Ley 8/2020, de 13 de mayo, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19

5. Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de día 10 de julio de 2020 por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19 (BOIB n.º 122, de 11 de julio).

6. La competencia para resolver la concesión de estas subvenciones corresponde al consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de acuerdo con el artículo 7.2 de la Orden mencionada por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria, en relación con el artículo 2.4 del Decreto 11/2021, de 15 de febrer, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 21, de 15 de febrer).

7. De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB n.º 44, de 3 de abril) y los artículos 10.1.b y 11.1 de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de presupuestos generales de



la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020 (BOIB n.º 175, de día 31 de diciembre), el órgano competente para autorizar y disponer el gasto así como para reconocer las obligaciones económicas y proponer el pago es el titular de la sección presupuestaria respectiva.

Además los beneficiarios tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

Resolución

1. Conceder ayudas para mantener la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de los autónomos afectados directamente por la COVID-19 a las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone.

2. Autorizar y disponer un gasto global de 201.000,00 € a favor de las personas relacionadas al Anexo que se adjunta a esta resolución por las cuantías individuales que este Anexo dispone con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20121 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se muestra en la tabla siguiente:

Partida	Importe (euros)
12801.413G01.47000.00 FF 20121	201.000,00
Total	201.000,00

3. Reconocer la obligación y proponer el pago global de 201.000,00 € a favor de las personas relacionadas en el Anexo que se adjunta a esta resolución, por las cuantías individuales que este Anexo dispone, con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20121 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares para el año 2020, según la distribución que se ha mostrado a la tabla anterior.

4. Comunicar a los beneficiarios que las ayudas que establece esta Resolución están sometidas en el régimen de Marc nacional Temporal relativo a las medidas de ayuda a autónomos consistentes en ayudas directas destinadas a apoyar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 de la Comisión Europea.

5. Comunicar a las personas beneficiarias que tendrán que cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 9.1 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020, por la cual se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria extraordinaria de ayudas para reiniciar o continuar la actividad por cuenta propia y consolidar el proyecto de autoempleo, de las personas físicas autónomas afectadas directamente por la COVID-19.

6. Comunicar a los beneficiarios que tienen que informar a la Dirección General de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular de cualquier alteración de las condiciones que se hayan tenido en cuenta para conceder la subvención.

7. Así mismo, comunicar a los beneficiarios que los incumplimientos darán lugar al reintegro de las subvenciones percibidas en el términos previstos en el artículo 9.2 de la Orden del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo de 10 de julio de 2020 mencionada en el párrafo anterior y de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 45 del Texto refundido de la Ley de subvenciones de las Islas Baleares y el resto de normativa aplicable.

8. Notificar a las personas beneficiarias esta Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución –que agota la vía administrativa– se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración autonómica de las Islas Baleares y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de haber recibido la notificación o publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 15 de marzo de 2021

El director general de Promoció Econòmica, Emprenedoria i Economia Social i Circular

Manuel Porrás Romero

(Por delegación del consejero de Modelo económico,
Turismo y Trabajo BOIB núm.97 de 2019)





ANEXO

Con cargo a la partida 12801.413G01.47000.00 FF 20121, se autoriza y dispone el gasto de los siguientes expedientes:

Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 10098/2020]	L99E115452/2020	34069698M	3000,00
[AUT 10057/2020]	L99E115372/2020	78207688Y	2500,00
[AUT 10012/2020]	L99E115289/2020	04149512J	3000,00
[AUT 9871/2020]	L99E114942/2020	42983208A	2000,00
[AUT 9521/2020]	L99E114382/2020	X6809773W	2000,00
[AUT 9418/2020]	L99E114235/2020	43060837F	3000,00
[AUT 9369/2020]	L99E114069/2020	X0245766B	3000,00
[AUT 9218/2020]	L99E113765/2020	41515088L	2000,00
[AUT 8878/2020]	L99E113054/2020	42988667B	2000,00
[AUT 8605/2020]	L99E112544/2020	45692530V	2000,00
[AUT 8169/2020]	L99E111731/2020	X0679002L	2500,00
[AUT 8162/2020]	L99E111748/2020	X1914504F	3000,00
[AUT 8126/2020]	L99E111567/2020	43047471G	2500,00
[AUT 8059/2020]	L99E111663/2020	X1962829D	2000,00
[AUT 8042/2020]	L99E111695/2020	43035086Q	2500,00
[AUT 8034/2020]	L99E111706/2020	43049440H	2500,00
[AUT 7933/2020]	L99E111375/2020	26209312F	3000,00
[AUT 7917/2020]	L99E111399/2020	43223544N	2000,00
[AUT 7747/2020]	L99E111141/2020	43127880M	2500,00
[AUT 7674/2020]	L99E110938/2020	26810707K	2500,00
[AUT 7656/2020]	L99E110961/2020	43056153S	2500,00
[AUT 7572/2020]	L99E110894/2020	43098545H	3000,00
[AUT 7525/2020]	L99E110796/2020	42968057D	2500,00
[AUT 7500/2020]	L99E110760/2020	Y0547232F	2000,00
[AUT 7480/2020]	L99E110724/2020	43220906L	2000,00
[AUT 7465/2020]	L99E110703/2020	43160018N	2000,00
[AUT 7450/2020]	L99E110686/2020	75370008C	2500,00
[AUT 7445/2020]	L99E110678/2020	49866109Q	2000,00
[AUT 7356/2020]	L99E110394/2020	43081075M	2000,00
[AUT 7277/2020]	L99E110178/2020	78220365X	2000,00
[AUT 7236/2020]	L99E110249/2020	45692528S	2000,00
[AUT 7057/2020]	L99E110048/2020	37339577C	2500,00
[AUT 7013/2020]	L99E110111/2020	X2486393R	3000,00
[AUT 7010/2020]	L99E110120/2020	78208109J	2000,00
[AUT 6973/2020]	L99E109797/2020	X9597679D	2000,00
[AUT 6971/2020]	L99E109799/2020	X3503418N	2500,00
[AUT 6939/2020]	L99E109843/2020	X5301875F	2000,00
[AUT 6933/2020]	L99E109852/2020	41536548C	2500,00
[AUT 6911/2020]	L99E109879/2020	78214275S	2000,00
[AUT 6873/2020]	L99E109717/2020	41521779V	2000,00
[AUT 6762/2020]	L99E109572/2020	43045212E	2000,00
[AUT 6709/2020]	L99E109463/2020	43021137M	2000,00
[AUT 6640/2020]	L99E109310/2020	43077944W	3000,00

https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2021/36/1082711





Núm. expediente	Núm. de registro	NIF del beneficiario	Importe de la ayuda
[AUT 6637/2020]	L99E109296/2020	42948017W	2500,00
[AUT 6606/2020]	L99E109219/2020	X6246778R	2500,00
[AUT 6597/2020]	L99E109233/2020	Y5492152L	2500,00
[AUT 6566/2020]	L99E109178/2020	09778093B	2000,00
[AUT 6479/2020]	L99E109075/2020	45185374B	2000,00
[AUT 6391/2020]	L99E108845/2020	78208123G	2000,00
[AUT 6366/2020]	L99E108883/2020	14253748G	3000,00
[AUT 6340/2020]	L99E108634/2020	X5489982C	2000,00
[AUT 6312/2020]	L99E108678/2020	43102079X	2000,00
[AUT 6286/2020]	L99E108729/2020	78185143R	2500,00
[AUT 6248/2020]	L99E108546/2020	X4997970R	2000,00
[AUT 6046/2020]	L99E108285/2020	16007791K	2500,00
[AUT 5966/2020]	L99E108124/2020	43069906Z	3000,00
[AUT 5916/2020]	L99E108034/2020	78211173H	2000,00
[AUT 5863/2020]	L99E107940/2020	43043412Q	2000,00
[AUT 5843/2020]	L99E107917/2020	X4984313Y	2000,00
[AUT 5771/2020]	L99E107791/2020	78219145D	2000,00
[AUT 5615/2020]	L99E107536/2020	24159205M	3000,00
[AUT 5555/2020]	L99E107436/2020	43008445D	2000,00
[AUT 5479/2020]	L99E107268/2020	43035854W	2000,00
[AUT 5459/2020]	L99E107215/2020	X2453550W	2000,00
[AUT 5458/2020]	L99E107207/2020	42952455R	2000,00
[AUT 5456/2020]	L99E107205/2020	Y1057845C	2000,00
[AUT 5355/2020]	L99E107027/2020	43118693H	2000,00
[AUT 5323/2020]	L99E106954/2020	18236829Z	2000,00
[AUT 5301/2020]	L99E106914/2020	28950991V	2000,00
[AUT 5241/2020]	L99E106809/2020	35062380F	2500,00
[AUT 5116/2020]	L99E106610/2020	37342699Z	2000,00
[AUT 4956/2020]	L99E106346/2020	43155463B	2000,00
[AUT 4303/2020]	L99E106133/2020	32642772E	3000,00
[AUT 3760/2020]	L99E105809/2020	X1799252P	3000,00
[AUT 3748/2020]	L99E105792/2020	42999509C	2000,00
[AUT 3701/2020]	L99E105659/2020	44325967E	3000,00
[AUT 3646/2020]	L99E105579/2020	42997070L	2000,00
[AUT 3285/2020]	L99E104790/2020	X0658775D	2000,00
[AUT 2915/2020]	L99E104084/2020	43179976Y	2000,00
[AUT 2509/2020]	L99E103832/2020	44283735H	2000,00
[AUT 2331/2020]	L99E103524/2020	41521256T	2000,00
[AUT 1899/2020]	L99E102644/2020	43231432B	2500,00
[AUT 1847/2020]	L99E102452/2020	08851518Z	3000,00
[AUT 1096/2020]	L99E100763/2020	78212216A	2000,00
[AUT 1085/2020]	L99E100741/2020	78196124B	2500,00
[AUT 194/2020]	L99E98613/2020	Y4702608L	2000,00
[AUT 176/2020]	L99E98554/2020	43033302A	2500,00

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/36/1082711

